RESOLUCIÓN N° 1269

27 MAR 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-04-2026

La Secretaria General, de Gobierno y Servicios Administrativos, en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las otorgadas en el Decreto Municipal 141 del 27 de julio de 2020 adicionado por el Decreto Municipal 145 del 31 de julio de 2020,

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 2°de la Constitución Política de Colombia establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".*

B. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

C. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la selección abreviada a de menor cuantía; procedimiento por el cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna otra de las modalidades también establecidas en la Ley.

D. Que el Municipio de Marinilla a través de la Secretaria General, de Gobierno y Servicios Administrativos requiere suscribir el contrato, cuyo objeto es *"Seleccionar propuesta para contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e Intereses patrimonial del MUNICIPIO DE MARINILLA, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda Asegurar en virtud de disposición legal o contractual".*

1269

E. Que mediante comité de contratación realizado el 10 de Marzo de 2026 según acta N° 23, se recomendó el inicio del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es *"Seleccionar propuesta para contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e Intereses patrimonial del MUNICIPIO DE MARINILLA, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda Asegurar en virtud de disposición legal o contractual".*

27 MAR 2026

F. Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada de menor cuantía.

G. Que para adelantar el presente proceso de contratación, se elaboraron los estudios y documentos previos junto con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaria General, de Gobierno y Servicios Administrativos a través del correo gobierno@marinilla-antioquia.gov.co, teléfono 5484410 Ext 116, Marinilla.

H. Que de conformidad con lo establecido en el literal a), numeral 2°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la selección abreviada de menor cuantía, según procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

I. Que dentro del cronograma se estableció como fecha del 12 al 19 de Marzo de 2026, la publicación del proyecto de pliegos y el plazo para presentar observaciones del mismo; tiempo en el cual se recibieron observaciones de las siguientes aseguradoras: Compañía de Seguros Positiva, BMI, Allianz, AXA Colpatria, Aseguradora Solidaria de Colombia, Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A, las cuales fueron resueltas dentro de los términos a través del SECOP II.

J. Que, de conformidad con el presupuesto oficial del presente proceso de selección, era procedente la convocatoria a las MIPYMES Nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia de conformidad con lo previsto en numeral 1.17 del pliego de condiciones y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015.

K. Que en virtud de lo anterior y dentro del término establecido para tal fin, no fue presentada ni radicada ninguna solicitud al respecto. En este orden de ideas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del

Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y debido a que no se recibieron mínimo dos (2) manifestaciones por parte de Mipymes que permitieran la limitación, la convocatoria permanece abierta sin limitación a Mipymes.

1269

27 MAR 2026

L. Que para dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, el Pliego de condiciones será publicado en la página SECOP II, desde el día 27 de Marzo de 2026.

LL. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVEVIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($298.347.992) incluido IVA y demás deducciones a que haya lugar, incluido impuestos y demás retenciones a que haya lugar, soportados en la Disponibilidad Nro. 602 del 9 de Marzo de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda, Rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.007.0102 ICLD seguros y pólizas, discriminados así:

Grupo I	$ 242.031.994
Grupo II	$ 35.517.598
Grupo III	$ 20.798.400

M. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 dispone que la Entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, por lo que el Municipio de Marinilla, está interesado en recibir propuestas dentro del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC- 04-2026.

N. Que en virtud del principio de transparencia y del principio de publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y el artículo 68 de la Ley 1474 de 2011 debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través de la página o mediante escritos dirigidos a la Administración Municipal de Marinilla.

Ñ. Que es competencia de la Secretaria General, de Gobierno y Servicios administrativos del Municipio, ordenar la apertura del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía, razón por la cual este Despacho,

1269

27 MAR 2026

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-03-2025 de 2025, cuyo objeto es *"Seleccionar propuesta para contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e Intereses patrimonial del MUNICIPIO DE MARINILLA, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda Asegurar en virtud de disposición legal o contractual"*.

Artículo Segundo: Proveer lo conducente para que el pliego de condiciones definitivo, se disponga al alcance de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) - www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, y se dé cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.

Artículo Tercero: La Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-03-2025, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

Artículo Cuarto: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria. (Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)	12 de MArzo de 2026	SECOP II Página web: www.contratos.gov.co
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones. (Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015)	12 de MArzo de 2026	SECOP II Página web: www.contratos.gov.co
Plazo para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 13 al 19 de Marzo de 2026 hasta las 6:00pm	SECOP II Página web: www.contratos.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones	26 de Marzo de 2026 5:00pm	SECOP II Página web: www.contratos.gov.co
Manifestación Mipymes	26 de Marzo de 2026 12.m	SECOP II

1269
27 MAR 2026

		Página web: www.contratos.gov.co
Elaboración y publicación del acto de apertura del proceso	27 de Marzo de 2026 10:30am	SECOP II Página web: www.contratos.gov.co
Publicación del pliego definitivo de condiciones	27 de Marzo de 2026 10:30am	SECOP II Página web: www.contratos.gov.co
Manifestación de interes. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)	30 de Marzo de 2026 hasta 11:00am	SECOP II Página web: www.contratos.gov.co
Sorteo de consolidación de oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)	06 de Abril de 2026 3:00pm	SECOP II Página web: www.contratos.gov.co
Publicación de listado de oferentes luego de sorteo	06 de Abril de 2026 3:30pm	SECOP II Página web: www.contratos.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego definitivo de condiciones	Hasta el 07 de Abril de 2026 5:00pm	SECOP II Página web: www.contratos.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones del pliego definitivo.	09 de abril de 2026 5:.00pm	SECOP II Página web: www.contratos.gov.co
Expedicion de adendas al pliego de condiciones definitivo (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)	09 de Abril de 2026 5:30pm	SECOP II Página web: www.contratos.gov.co
CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS	13 de Abril de 2026 a las 10:00 A:M	SECOP II Página web: www.contratos.gov.co
Publicación de la evaluación (Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)	16 de abril de 2026 6:00pm	SECOP II Página web: www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21 de Abril de 2026 a las 5:00 p.m	SECOP II Página web: www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de verificación y subsanables	22 de Abril de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II Página web: www.contratos.gov.co

1269

27 MAR 2026

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23 de Abril de 2026 a las 12:00 pm	SECOP II Página web: www.contratos.gov.co
Firma del Contrato	24 de Abril de 2026 a las 2:00 pm	SECOP II. Página web: www.contratos.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	No aplica	SECOP II. Página web: www.contratos.gov.co
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	No aplica	SECOP II. Página web: www.contratos.gov.co

Artículo Quinto: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaria General, de Gobierno y servicios administrativos, carrera 30 No. 30-13, teléfono 5484410 Ext. 116, Marinilla, a partir del 27 de Marzo de 2026.

Artículo Sexto: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Artículo Séptimo: Publicar la presente Resolución en el SECOP II, la cual rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SERNA GIRALDO
Secretaria General, de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboro: Patricia Castaño-Técnica administrativa
Revisó: Maria Adelaida Sierra-Abogada Civijuris

V/bno Maria Adelaida Sierra

V/bno jurídico /aspectos técnicos/financieros/económicos/presupuestales a cargo de otras dependencias